

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO No. 017 DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2014

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCEN LAS ÁREAS DE GESTIÓN DE LA **PROYECCIÓN SOCIAL - RELACIÓN CON EL SECTOR EXTERNO** Y SE CREA EL COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL EN LA EAM

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 30 de 1992, se organizó el servicio público de la Educación Superior.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, es una Institución Privada de Educación Superior, de utilidad común, con código ICFES No. 4709 y personería jurídica reconocida mediante Resolución 032 de julio 31 de 1973 expedida por la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que la ley 30 de 1992, define la Proyección Social como función sustantiva de la Educación Superior.

Que dada la naturaleza y alcances de la **Proyección Social – Relación con el Sector Externo**, se requiere de un órgano colegiado que dirija esta función sustantiva en la institución.

Que en la institución, la proyección social se gestiona desde diferentes áreas y unidades académicas y por tanto se hace necesario conformar un **Comité de Proyección Social – Relación con el Sector Externo**, que articule las diferentes áreas de gestión y los procedimientos asociados a esta función sustantiva.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: A continuación se definen las áreas de gestión de la **Proyección Social – Relación con el Sector Externo** reconocidas en la institución:

Área de Gestión	Responsable
1. Fomento al emprendimiento ✓ Asesoría, consultoría y acompañamiento ✓ Ideación y creación de empresa ✓ Gestión de recursos para la creación de empresa	Centro de Innovación y Emprendimiento, CDEAM.

2.	Proyectos Especiales: ✓ La EAM como OGA ✓ Consultorio Tecnológico y empresarial – CONSULTIC ✓ Gestión de proyectos	
3.	Proyecto de Articulación	Vicerrectoría Académica
4.	Atención al Egresado	Centro de atención al egresado, CAE
5.	Escuela de Padres	Trabajo social
6.	Educación Continuada	Dirección de Mercadeo
7.	Prácticas Empresariales y Sociales	Coordinación de Prácticas Empresariales
8.	InHouse, acompañando buenas ideas	Dirección de InHouse
9.	La EAM en tu colegio	Bienestar Institucional Mercadeo y Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: Crear el **Comité de Proyección Social – Relación con el Sector Externo** de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM.

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Proyección Social, estará integrado por:

- ✓ El vicerrector(a) académico, quien lo presidirá
- ✓ El director(a) del CDEAM
- ✓ El director(a) del Centro de atención al egresado
- ✓ La coordinadora de trabajo social
- ✓ Un (1) representante de los coordinadores(as) de práctica empresarial
- ✓ El director(a) de Bienestar institucional
- ✓ El director(a) del IN-HOUSE
- ✓ El director(a) de mercadeo
- ✓ El director(a) de comunicaciones

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del comité de **Proyección Social – Relación con el Sector Externo**, las siguientes:

- ✓ Presentar anualmente ante la Vicerrectoría administrativa y financiera el proyecto de presupuesto anual para atender esta función sustantiva en la institución.
- ✓ Establecer un Plan de Acción semestral en concordancia con las políticas y objetivos de la **Proyección Social – Relación con el Sector Externo** definidos en PEI.

- ✓ Establecer las pautas y procedimientos para la ejecución de las actividades en cada una de las áreas de gestión.
- ✓ Consolidar el informe de actividades del periodo académico presentado por los responsables de cada una de las áreas de gestión.
- ✓ Presentar al Consejo Académico un informe semestral, referente a las actividades realizadas y logros alcanzados.
- ✓ Evaluar y actualizar las áreas de gestión y los procedimientos asociados a la **Proyección Social – Relación con el Sector Externo** en la institución

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 02 días del mes de diciembre de 2014.



FRANCISCO JAIRO RAMÍREZ CONCHA
Rector – Presidente del Consejo



WILLIAM HUMBERTO MARTÍNEZ MORALES
Secretario General